



ESCRITURA PUBLICA QUE
CONTIENE LA REACTIVACION DE
LA COMPAÑIA CONTROL Y
VERIFICACION AGRICOLA S.A.
AGRICONTROL- EN LIQUIDACION.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-
DI: 3 COPIAS.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctor PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA, M.S.c NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO de este CANTÓN, comparecen a la celebración del presente instrumento el señor RONALD LINDERMBERG VILLAFUERTE CEVALLOS, en calidad de Gerente General de la compañía CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL - EN LIQUIDACION, conforme al nombramiento que adjunta para que forma integrante del presente documento, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; a quien de conocer doy fe por los documentos personales que me exhibe. Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que representa en la calidad anteriormente enunciada y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponé.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de

REACTIVACION de una Sociedad Anónima denominada **CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL- EN LIQUIDACION**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **RONALD LINDERMBERG VILLAFUERTE CEVALLOS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL - EN LIQUIDACION**, conforme consta del nombramiento que acompaño como documento habilitante, quien además se encuentra autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, cuya copia certificada del **ACTA** también se acompaña a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL**, se constituyó por escritura pública, ante la Notaria Suplente Décimo Octava del cantón Guayaquil, abogada Olga Bravo de Alava, el veinticinco de octubre del año dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil el trece de diciembre del año dos mil once. b) Mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029223**, dictada por la Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías, de fecha ocho de octubre del dos mil catorce, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día trece de octubre del dos mil catorce, se dispuso la Disolución de la empresa **CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL**, por las



Nº TRAMITE: 13134-0041-17 24/10/17 2.1.1

DOCUMENTO: Escritura



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0917429607

Nombres del ciudadano: VILLAFUERTE CEVALLOS RONALD
LINDERBERG

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 7 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BELGICA LOOR BRIONES

Fecha de Matrimonio: 18 DE MAYO DE 2007

Nombres del padre: LINDERBERG VILLAFUERTE

Nombres de la madre: MERCEDES CEVALLOS GOYA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 16 DE MARZO DE 2017

Emisor: FABIOLA SOFIA ORELLANA SORIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 62 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-013-44849



173-013-44849

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.03.16 11:49:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



OK.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029223

**AB. CARLOTA CAMACHO GOELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**



CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que en nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, al cierre del ejercicio fiscal del año 2013.

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, del 4 de Junio del 2014, notifico a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando nro. SCV-INC-DNICAI-2014-1184-M del 26 de Septiembre del 2014, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en contestación al oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006 del 4 de Junio del 2014 por lo que solicita la disolución de oficio de las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
145673	AGROSUPPLY S.A.	30	GUAYAQUIL	10/02/2012	13/03/2012	GUAYAQUIL
145709	TUNNING AMERICA S.A. TUNINSA	38	GUAYAQUIL	06/02/2012	13/03/2012	GUAYAQUIL
145803	MAXMAGIC S.A.	30	GUAYAQUIL	16/02/2012	21/03/2012	GUAYAQUIL
145820	CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL	18	GUAYAQUIL	25/10/2011	13/12/2011	GUAYAQUIL
146839	CEREBRITOS S.A.	4	GUAYAQUIL	02/04/2012	26/04/2012	GUAYAQUIL
146898	PONOSAR S.A.	30	GUAYAQUIL	19/01/2012	14/03/2012	GUAYAQUIL
147133	DIVERSCLEAN S.A.	29	GUAYAQUIL	30/03/2012	08/05/2012	GUAYAQUIL
147325	FJ GLOBAL BUSINESS CIA. LTDA. FJGLOB	30	GUAYAQUIL	21/03/2012	08/05/2012	GUAYAQUIL
147352	SINENDI S.A.	30	GUAYAQUIL	08/03/2012	22/05/2012	GUAYAQUIL
147678	CORPORACION LEON CACERES CONTROLES Y ASISTENCIA S.A.	17	GUAYAQUIL	06/03/2012	08/05/2012	GUAYAQUIL
147774	MANTENIMIENTOS E INSTALACIONES DEL PACIFICO S.A. MAINPACIFIC	29	GUAYAQUIL	11/04/2012	22/05/2012	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



EXP.	COMPANÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
147790	NAVEXPO S.A.	15	QUITO	08/03/2012	04/04/2012	GUAYAQUIL
148967	SETANSI S.A.	30	GUAYAQUIL	16/07/2012	03/08/2012	GUAYAQUIL
149116	DOUTINO S.A.	30	GUAYAQUIL	02/07/2012	01/08/2012	GUAYAQUIL
149264	VAMORET S.A.	29	GUAYAQUIL	02/08/2012	16/08/2012	GUAYAQUIL
149333	VITALNUT S.A.	16	GUAYAQUIL	05/08/2010	23/02/2011	GUAYAQUIL
149414	KONIS S.A.	24	GUAYAQUIL	22/11/2011	17/01/2012	GUAYAQUIL
149477	GIANLLESA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/07/2012	14/08/2012	GUAYAQUIL
149747	ECUMAGNO S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2012	13/08/2012	GUAYAQUIL
152365	COMERCIALIZADORA VALLECILLA CIA. LTDA.	1	QUITO	07/10/2004	28/10/2004	QUITO
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	21	GUAYAQUIL	16/11/2007	28/04/2008	GUAYAQUIL
165252	GOLDCELLULAR S.A.	12	GUAYAQUIL	17/07/2012	21/09/2012	GUAYAQUIL
165273	MELEJ S.A.	30	GUAYAQUIL	20/09/2012	05/10/2012	GUAYAQUIL
165656	INTELEXITO S.A.	27	GUAYAQUIL	18/10/2012	08/11/2012	GUAYAQUIL
271529	BAREINCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	05/12/2005	16/12/2005	GUAYAQUIL
38253	IMPORTADORA AGUILAR C.A. IMAGUIRA	6	MACHALA	06/11/1998	20/11/1998	MACHALA
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	16	GUAYAQUIL	10/03/2000	17/10/2000	GUAYAQUIL
39761	SEGURIDAD PALMA SEGURIPALMA C. LTDA.	38	GUAYAQUIL	28/08/2003	24/10/2003	MACHALA
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	38	GUAYAQUIL	16/08/2006	30/11/2006	GUAYAQUIL
44716	INMOBILIARIA MESSNER S. A.	15	GUAYAQUIL	28/07/1987	31/08/1987	SAMBORONDON
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	16	GUAYAQUIL	19/04/2006	16/06/2006	GUAYAQUIL
119672	VITANUTRIORGANIC S.A.	21	GUAYAQUIL	07/04/2005	27/04/2005	MILAGRO
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	38	GUAYAQUIL	04/11/2008	06/02/2009	GUAYAQUIL
121795	NUTRIECOPAD S.A.	21	GUAYAQUIL	07/04/2005	02/05/2005	PUEBLOVIEJO
	CAMBIO DE DOMICILIO A GUAYAQUIL	38	GUAYAQUIL	09/03/2011	01/08/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando octavo de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, Inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029223

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando octavo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al - 8 OCT 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA.-



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 NOV 2014

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
Hora: 14:45 Firma: *NMR*

Guayaquil, 17 de Octubre del 2012

Señor

RONALD LINDERBERG VILLAFUERTE CEVALLOS

Ciudad.-



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL**, en su sesión del día de hoy 17 de octubre del 2012, resolvió elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años. Reemplaza en sus funciones a la Sra. Bélgica Antonia Loor Briones, cuyo nombramiento fue inscrito el 20 de enero del 2012 de fojas 6.652 a la 6.653, registro numero 1.067.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Sus deberes y atribuciones se encuentran determinados en los Estatutos Sociales de la misma.

La Compañía se constituyó por Escritura Pública otorgada el 25 de octubre del 2011 ante la Notaria Suplente Encargada de la Notaria Decima Octava del Cantón Guayaquil, Ab. Olga Bravo de Alava, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 13 de diciembre del 2011.

Atentamente,

BELGICA ANTONIA LOOR BRIONES
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL**, para el cual he sido elegido. Guayaquil, Octubre 17 del 2012.-

RONALD LINDERBERG VILLAFUERTE CEVALLOS
NACIONALIDAD ECUATORIANA
CED. 0917429607

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 57.194
FECHA DE REPERTORIO: 22/oct/2012
HORA DE REPERTORIO: 14:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidós de Octubre del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL, a favor de RONALD LINDERBERG VILLAFUERTE CEVALLOS, de fojas 123.093 a 123.094, Registro Mercantil número 19.150. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57194



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 24 de Octubre de 2012

\$ 8,00

REVISADO POR

Nº 376027



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992764694001
RAZÓN SOCIAL: CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL

NOMBRE COMERCIAL: CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL

REPRESENTANTE LEGAL: VILLAFUERTE CEVALLOS RONALD LINDERMBERG

CONTADOR: SUAREZ MERA JOHANNA ESTEFANIA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/06/2012
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/06/2012 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 28/10/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: KM 10 VIA A DAULE Numero: 54-55 Intersección: CALLE MIRTUS Conjunto: INMACONSA Piso: 0
Referencia ubicación: ENTRANDO POR LA CUADRA DEL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Telefono Trabajo: 042113795 Celular: 0985420986 Web:
WWW.AGRICONTROL.COM.EC Email: bloor@grovice.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA B\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000354592

Fecha: 14/03/2017 11:29:46 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

0992764694001

RAZÓN SOCIAL:

CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 13/12/2011

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: KM 10 VIA A DAULE Numero: 54-55 Interseccion: CALLE MIRTUS Referencia: ENTRANDO POR LA CUADRA DEL COLEGIO LEONIDAS GARCIA Conjunto: INMACONSA Piso: 0 Telefono Trabajo: 042113795 Celular: 0985420986 Web: WWW.AGRICONTROL.COM.EC Email: bloor@grovice.com



Código: RIMRUC2017000354592

Fecha: 14/03/2017 11:29:46 AM



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A.
AGRICONTROL - EN LIQUIDACION, CELEBRADA EL DIA
PRIMERO DE MARZO DEL DOSMIL DIECISIETE**

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de marzo del dos mil diecisiete, a las 18h00 horas, en el local social de la compañía, ubicado sobre los solares signados con los # 54 y 55 y calle Mirtus, kilómetro 10 de la vía a Daule, de la Lotización Industrial Inmaconsa, de la parroquia Tarqui, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la Compañía CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL - EN LIQUIDACION, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, sin previa convocatoria.- Concurren a la celebración de la junta los siguientes accionistas: El señor RONALD LINDERMBERG VILLAFUERTE CEVALLOS, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 dólar cada una suscritas y pagadas; y, La señora BELGICA ANTONIA LOOR BRIONES, por sus propios y personales derechos y por los que representa como propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 dólar cada una suscritas y pagadas.- Por lo tanto, se encuentra representado en la presente Junta General de Accionistas, la totalidad del Capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de US \$ 800, dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 1,00 dólar cada una, por lo que, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo Punto Unico están de acuerdo en tratar, el cual es el siguiente: **PUNTO UNICO.**- Conocer y aprobar la REACTIVACION de la compañía.- Se designa presidenta Ad-Hoc de la

Junta a la señora BELGICA ANTONIA LOOR BRIONES, y actúa como Secretario el señor RONALD LINDERMBERG VILLAFUERTE CEVALLOS, Gerente General y representante legal de la empresa.- De inmediato, la Presidenta Ad-Hoc de la sesión dispone que por Secretaría se elabore el Listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos. El Secretario, previo el examen respectivo, confecciona dicha Lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego la Presidenta Ad-Hoc declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el **PUNTO UNICO** del orden del día e indica: Mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SD-14-002922B**, dictada por la Subdirectora de Disolución, de la Superintendencia de Compañías y Valores, de fecha ocho de octubre del dos mil catorce, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día trece de octubre del dos mil catorce, se dispuso la Disolución de la empresa **CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL**, por las causales incursas en el numeral 6, del Artículo 361, de la Ley de Compañías, conforme consta del certificado emitido por el Registro Mercantil de Guayaquil. Por lo que, luego de haber superado dicha causal de disolución, la empresa requiere iniciar el trámite de reactivación ante los organismos de control correspondientes, para lo cual se propone autorizar al representante legal de la compañía para que presente cuanto tramite sea necesario para la reactivación de la misma.- Consultados a los accionistas, manifiestan conocer el contenido de dicha resolución, y por unanimidad resuelven **REACTIVAR** la compañía y autorizar al gerente general de la empresa para gestionar cuanto tramite sea necesario para la reactivación de la misma, con lo que la Presidenta Ad-Hoc de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta, la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada



por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta y del Listado de Asistentes, con lo cual la Presidenta-Ad-Hoc de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 18h30 horas. Firman: Bélgica Antonia Loor Briones, Presidenta Ad-Hoc de la Junta – Accionista; Ronald Lindernberg Villafuerte Cevallos, Secretario de la Junta, Gerente General – Accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, Marzo 1 del 2017.

Ronald Lindernberg Villafuerte Cevallos
Secretario de la Junta – Gerente General



causales incuridas en el numeral 6, del Artículo 361 de la Ley de Compañías, conforme consta del certificado emitido por el Registro Mercantil de Guayaquil, y, c) Mediante Junta General extraordinaria y universal de accionistas celebrada en fecha primero de marzo del año dos mil diecisiete, una vez que se han superado las causales que motivaron dicha resolución de disolución, de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, resolvió **REACTIVAR** a la compañía **CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL - EN LIQUIDACION**. **TERCERA:** Con los antecedentes anteriores y por decisión unánime de los accionistas de la compañía, se dispone gestionar la **REACTIVACION** de la mencionada empresa una vez que se han superado los causales que motivaron su Disolución. Para el efecto, se acompaña copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL - EN LIQUIDACION** y **NOMBRAMIENTO** del representante legal como documentos habilitantes. **DECLARACION.-** El señor **RONALD LINDERMBERG VILLAFUERTE CEVALLOS**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía, declara bajo juramento que su representada, esto es la compañía **CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL - EN LIQUIDACION**, no mantiene a la presente fecha ningún vínculo o contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano. Usted señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para su

validez. Firma) Abogado Francisco García Ortega, Matricula número: cero nueve - uno nueve siete cuatro - tres cero, del Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue, esta escritura pública, íntegramente por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.

P. CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL - EN LIQUIDACION
RUC:



SR. RONALD LINDERMBERG VILLAFUERTE CEVALLOS

C.C. No

GERENTE GENERAL



Dr. Pedro Zambrano Parra Msc
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

Se otorgante mi, en fe de ello confiero este *funcion* TESTIMONIO, que rubrico, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el:

16 MAR 2017



Dr. Pedro Zambrano Parra Msc
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000007015



20170901062P00259

NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901062P00259
ACTO O CONTRATO:	
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE MARZO DEL 2017, (12:12)

ITEMS

OTORGADO POR

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL	REPRESENTADO POR	RUC	0992764694001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RONALD LINDERBERG VILLAFUERTE CEVALLOS

A FAVOR DE

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

N

Provincia	Cantón	Parroquia
	GUAYAQUIL	TARQUI

CIÓN DOCUMENTO:

BSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA
------------------------------	---------------

Nº TRAMITE: 13134-0041-17
DOCUMENTO: Escritura de reactivación de compañías



NOTARIO(A) PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARÍA SEXAGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020612

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029223** del 8 de octubre de 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de octubre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que consta **CONTROL Y VERIFICACIÓN AGRÍCOLA S.A. AGRICONTROL**, por encontrarse incurso en lo previsto en el numeral sexto del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 30 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que una vez inscrita la resolución de disolución en el Registro Mercantil, y hasta antes de la inscripción de la resolución de cancelación, la compañía podrá reactivarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **CONTROL Y VERIFICACIÓN AGRÍCOLA S.A. AGRICONTROL "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado la escritura pública de reactivación, otorgada ante la Notaría Sexagésima Segunda del cantón Guayaquil, el 16 de marzo de 2017, con la respectiva solicitud;

QUE el Informe de Inspección No. **SCVS-INC-DNICAI-17-0555** del 12 de septiembre de 2017, señala que según lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CONTROL Y VERIFICACIÓN AGRÍCOLA S.A. AGRICONTROL "EN LIQUIDACIÓN"** celebrada el 1 de marzo de 2017, que aprobó la reactivación de la compañía y los Estados Financieros del ejercicio económico 2016 y sus respectivos anexos; las pérdidas sumadas a las reservas, no sobrepasan el 50% del capital suscrito de la misma, por lo tanto es procedente aprobar el trámite en mención.

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se emitió el informe favorable contenido en el memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-1262-M** de 15 de septiembre de 2017, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-INAF-DNTH-2016-0164** de fecha 30 de junio de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CONTROL Y VERIFICACIÓN AGRÍCOLA S.A. AGRICONTROL "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

1.4.1

24/10/17

Nº TRAMITE: 13134-0041-17

DOCUMENTO: Resolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, si hubiera nombramiento inscrito.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, a través de Secretaría General.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 15 de septiembre de 2017.

AB. MARÍA ELVIRA MALO CORDERO
DIRECTORA NACIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

MGC/fsa
Exp. 145820
T. # 13134-0041-17, 52554-0041-17

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 43.996
FECHA DE REPERTORIO: 05/oct/2017
HORA DE REPERTORIO: 15:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00020612, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 15 de septiembre del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: **CONTROL Y VERIFICACION AGRICOLA S.A. AGRICONTROL**, de fojas 41.688 a 41.705, Registro Mercantil número 3.592. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 43996



Guayaquil, 10 de octubre de 2017

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 0181479

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

27 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 16:00

Handwritten signature